

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Condiadura de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro métrico, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 23 de diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previó el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8 de septiembre de 1925.)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Una de las novedades básicas del Estatuto Municipal consiste en admitir y fomentar la constitución de entidades locales menores como núcleos de vida comunal inferiores al Municipio. Pero enseña la experiencia que, si bien en muchos casos se ha facilitado el nacimiento de dichas entidades con lógica comprensión de los derechos de todos y cada uno, en otros bastante frecuentemente se les opone toda suerte de reparos por el Ayuntamiento en cuya jurisdicción han de vivir.

Esta resistencia a la aplicación de normas legales tan sanamente orientadas no puede sancionarse y es, además, causa de que se encuentren las pasiones locales en forma lamentable, agravada por la demora en el acuerdo final.

Teniendo en cuenta estas consideraciones,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Las peticiones de reconocimiento de entidad local menor que se formulen conforme a lo prevenido en el Reglamento de población y términos municipales deberán ser objeto de acuerdo por parte del respectivo Ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día en que ingresen en la Secretaría de la Corporación. Transcurrido sin resolución municipal dicho plazo, se entenderá concedida la entidad local menor. Los recursos contencioso-administrativos que se interpongan contra el acuerdo municipal, sea expreso o tácito, habrán de resolverse en el término improrrogable de seis meses a par-

tir de la fecha en que sean promovidos. Transcurrido este plazo sin que el Tribunal haya dictado sentencia, se considerará creada la entidad local menor de que se trate.

2.º Ningún Ayuntamiento podrá litigar a costa de su presupuesto en los pleitos y reclamaciones que se susciten acerca de la creación de Entidades locales menores o de la segregación o alteración de términos municipales cuando la parte contraria sea un núcleo de vecinos del Municipio en que la Corporación ejerce jurisdicción. Cuando la Corporación acuerde mostrarse parte en estos pleitos, se entenderá que lo hace a costa de los Consejales que voten dicha decisión.

3.º Los plazos fijados en la regla primera serán aplicables a los expedientes y pleitos contencioso-administrativos que se hallan en curso, contándose desde la fecha de esta Real orden.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de septiembre de 1925.— El Marqués de Magaz.

Señor Subsecretario encargado del Departamento de Gobernación. (Gaceta del día 5 de septiembre de 1925.)

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

En las plazas de toros de la provincia no se cumple con la Real orden publicada en la Gaceta de Madrid del día 7 de julio último, relativa a que sean reconocidos los toros y novillos que hayan de lidiarse por los Subdelegados de Veterinaria de la provincia.

Es necesario que cuando los empresarios soliciten la correspondiente autorización para las corridas, se exija los nombres de los Subdelegados que hayan de efectuar tal reconocimiento.

León 7 de septiembre de 1925.—

El Gobernador,
José del Río Jorge

NOTA-ANUNCIO

Electricidad

DON JOSÉ DEL RÍO JORGE,

GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Hago saber: Que por D. Fernando de Lucas, vecino de Sabagín de Campos, se ha presentado una instancia acompañada de su correspondiente proyecto solicitando autorización para ampliar el transporte de energía eléctrica desde la línea general que pasa por Bercianos del Real Camino, a los pueblos de El Burgo Ranero y Las Grañeras, con el fin de dotar de aquel fluido a estos dos últimos pueblos para su alumbrado público y particular.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes dentro del plazo de treinta días, contados al siguiente de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, advirtiéndose que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Asimismo solicita la imposición de cordón eléctrico sobre los terrenos de dominio público, comunales y particulares cuya relación de propietarios es como sigue:

Término municipal de Las Grañeras

- D. Andrés Menéndez Bartolomé
- D. Anastasio Antón
- D. Adriano Lozano
- D. Alejandro Menéndez
- D. Bouligo Bartolomé
- D. Agueda Muñoz
- D. Domingo Herrero
- D. Elogio Vallojo
- D. Paulino Nicolás
- D. Eleuterio Casado
- D. José Nicolás
- D. Juan Casado
- D. Martina Agúndez
- D. Perfecto Pérez
- D. Simón Santamarta
- D. Veneciano Menéndez
- D. Francisco Menéndez
- D. Claudio Menéndez
- D. Angel Lozano
- D. Bonita Rodríguez
- D. Claudio Lozano

D. Elías Lozano

- D. Froilán Santos
- D. Francisco Caballero
- D. Máximo Lozano
- D. Juan Bartolomé
- D. Lucas Baños
- D. Manuel Lozano
- D. Regino Lozano
- D. Bernardo Lozano
- D. Bernardo Menéndez
- D.ª Petra Santos

D. Robustiano Sandoval

- D. Antonio Baños
- D. Angel Lozano
- D. Alejandro Palentino
- D. Abundio Bartolomé
- D. Benito Castaño
- D. Cándido Menéndez
- D. Edoardo Bartolomé

D.ª Eleuteria Reguera

- D. Amalia Menéndez
- D. María Lozano
- D. José Menéndez
- D. Leonardo Baños

D.ª Modesta Lozano

- D. Josefina Valdés

D. Tomás Menéndez

- D. Francisco Lozano
- D. Aquilino Bartolomé
- D. Antonio Baños
- D. Anastasio Lozano
- D. Cecilio Lozano
- D. Concecio Menéndez
- D. Esteban Pablos
- D. Francisco Bartolomé
- D. Gregorio Santos
- D. Joaquín Barón
- D. Juan Menéndez
- D. Lorenzo Menéndez
- D. Nicolás Bravo

D. Santiago Bartolomé

- D. Victoriano Merino
- D. Abilio Bartolomé
- D. Angel Menéndez
- D. Anastasio Lozano
- D. Adriano Menéndez
- D. Buenaventura Lozano
- D. Bernardo Castaño
- D. Cístor Herrero
- D. Esteban Lozano
- D. Francisco Galvo
- D. Faustino Muñoz
- D. Isidro Lozano
- D. Juan de Avila
- D. Luis Menéndez
- D. Nicolás Menéndez

D.ª Manuela Agúndez

- D. Valentín Garrido
- D. Francisco Pérez
- D. Macario Menéndez

D. Angel Mencía
 » Adriano Mencía
 » Carlos Santos
 » Daniel Mencía
 » Ezequiel Santamaría
 » Francisco Martínez
 » Eulogio Bartolomé
 » Juan Mencía
 » Ladislao Barreñada
 » Mariano Mencía
 » Pedro Sandoval
 » Tomás Bartolomé
 » Simón Burón
 D.ª Máxima Mencía
Término municipal de Bercianos
 D. Juan Quintana Calvo
 D.ª Juana Calzadilla
 D. Etadio Valdeón
 » José Barreñada
 » Santiago Alonso
 » Domingo González
 » Gabino Quintana
 D.ª Catalina Calzadilla
 D. Julián Quintanilla
 » Daniel Miguel
 » Pedro Antocñez
 » Timoteo Díez
 » José Herrero
 » Bartolomé Calvo
 » Felipe del Canto
 » Felipe Mencía
 » José Quintana
 » Mariano Quintana
 » Evaristo Lozano
 » Bartolomé García
 » Juan Rivero
 » Vicente Pastrana
 » Victor Pastrana
 » Demetrio Pastrana
 » Santiago Pérez
 » Juan Quintana
 » Feliciano Quintana
 » Fernando Castaño
 » Luciano Rojo
 D.ª Joaquina Nicolás
 D. Maximiano Reyero
 » Lorenzo Reyero
 » Juan Nicolás
 » José Nicolás
 » Manuel Rojo
 » Bruno de Prado
 » Juan Calvo
 » Estanislao Reyero
 » Mariano del Canto
 » Millán Noleda
 » Santiago de Prado
 » Prudencio Marne
 » Tino Huerta
 » Faustino Carral
 » Francisco Barreñada
 » Toribio Mencía
 » Mariano Rivero
 » Ezequiel Calzadilla
 » Juan Rueda
 » Mariano Antón
 D.ª Máxima Calvo
 D. Salvador Pastrana
 » Mariano Prajo
 » Pedro Pastrana
 » Mariano Barreñada
 » Lucinio Pastrana
 » Ramón Seoane
 » Justino Miguélez
 » Cayo González
 » Marcelino Nicolás
 » Mariano Tomé
 » Pedro Fernández
 » Salustiano Villacorta
 » Francisco Tomé
 » Miguel Calzadilla
 » Erasmo Díez
 » Miguel Chico
 » Narciso Calzadilla
 » Pedro Pastrana
 » Mariano de Prado
 » Bernardo Reyero
 » Vicente Tomé
 » Salustiano Quintana
 » León de Prado

D. Bartolomé Corral
 » Hermenegildo Calvo
 » Mariano Rivero
 » Felipe Rueda
 D.ª María Baños
 D. Pedro Herreros
 » Felipe Valdeón
 » Maximo Rojo
 » Venancio González
 » Froilán Pastrana
 » Saturnino Pastrana
 » José Baños
 » Dámaso Quintana
 » Mariano Quintana
 » Antonio Barreñada
 » Gregorio Bajo
 » Carlos Herrero
 » Estanislao Pastrana
*Término municipal de El Burgo
 Ranero*

D. Benito Herrero
 » Victor Baños
 » Simón Pallitero
 » Lucas Miguélez
 » Pablo Pablas
 » Carlos Pastrana
 » Ambrosio Rodríguez
 » Bartolomé de Prado
 » Clemente de Prado
 » Tomás de Prado
 » Pedro Antón
 » Hermenegildo Casado
 » Román Copete
 » Restituto Carbajal
 » Benigno Grañeras
 » Gregorio Cascallana
 D.ª María Paveas
 D. Vicente Sandoval
 » José Merino
 » Eusebio Tejerina
 » Manuel Combranco
 » César Baños
 » Lorenzo Castaño
 » José Prado
 D.ª Isidora Prado

D. Leandro Tejerina
 » Simón Miguélez
 » Gabino Casado
 » Regino Lozano
 » Pedro Pastrana
 » Celedonio Baños
 » Ramón Antunez
 » Pedro de Prado
 » Fermín de Prado
 » Timoteo Merino
 » Leonardo de Prado
 » Antonio Tejerina
 » Vicente Copete
 » Vicente Antón
 D.ª Petra Miguélez
 » María Fernández
 » María Cascallana
 D. Lorenzo Miguélez
 » Antonio Gallego
 » Lucio Barreñada
 » José Pastrana
 » Lorenzo Baños
 » Juan Baños
 » Benjamín Prado
 » Modesto Prado
 » Evaristo Morino
 » Julio Baños
 » Victoriano Lozano
 » Miguel Miguélez
 » Felipe Baños
 » Acisclo Baños
 » Antolín de Prado
 D.ª Ramira de Prado
 D. Fructuoso de Prado
 » Lorenzo Merino
 » José Fernández
 » Ignacio Lozano
 » Francisco Huerta
 » Baldomero Paveas
 » Eufrasio Santos
 » Julián Lozano
 » Gregorio Grañeras
 » Eutiquio Tejerina

D. Cástor de Prado
 » Froilán Atilano
 » Anastasio Lozano
 » Pablo Sandoval
 » Urbano Prado
 D.ª Cludia Prado
 D. Gerardo Prado
 » Manuel Miguélez
 » Alejo Bavares
 » Felipe Capote
 » Cecilio García
 » Lorenzo Barreñada
 » Tiburcio Miguélez
 » Isaac Antón
 » Pedro Casado
 » Eugenio Antón
 » Juan García
 » Gregorio Pascual
 » Máximo Rodríguez
 » Facundo Rojo
 » Pedro Capote
 » Eloy Santamaría
 » Eustaquio Manso
 » Angel Bruñeras
 » Elías García
 » Prudencio Barreñada
 » Juan Santamaría
 » José Barreñada
 » Timoteo Miguélez
 » Antolín Rodríguez
 » Francisco Lozano
 » Justo Miguélez
 » Leandro García
 » Robustiano Avila
 » Serapio Nistal
 » Demetrio Morala
 » Victorio Manzano
 » Enrique Antón
 » Pedro de Prado
 » Modesto Miguélez

León, 1.º de septiembre de 1925.

Jose del Rio Jorge

MINAS

DON PÍO PORTILLA Y PIEDRA,
 INGENIERO JEFE ACCIDENTAL DEL
 DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Vicente Lobo Alonso, vecino de Matallana, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de agosto, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 62 pertenencias para la mina de hulla llamada *Nicolasa 2.ª*, sita en el paraje «San Antonio», término y Ayuntamiento de Albares. Hace la designación de las citadas 62 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida la estaca 1.ª de la mina *Nicolasa*, expediente núm. 7.934, y desde él se medirán 300 metros al E., colocándose la 1.ª estaca; de ésta 300 al N., la 2.ª; de ésta 2.000 al O., la 3.ª; de ésta 400 al S., la 4.ª; de ésta 100 al E., la 5.ª; de ésta 200 al S., la 6.ª; de ésta 100 al E., la 7.ª; de ésta 300 al N., la 8.ª; de ésta 500 al O., la 9.ª; de ésta 100 al N., la 10; de ésta 1.100 al E., la 11, y de ésta con 100 metros al S., se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 62 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el

Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.196.
 León, 26 de agosto de 1925.—Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez G. Reyero, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de agosto, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada *Matilde*, sita en el paraje «Piedraíta», término de Piedrafita, Ayuntamiento de Caballanas. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para el registro o demarcación de la mina *María del Pilar*, núm. 7.960, y desde él se medirán al N. 15º 53' O., 800 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al O., 15º 53' S. 400, la 2.ª; de ésta al S., 15º 53' E. 300, la 3.ª; y de ésta con 400 al E., 15º 53' N., se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.197.
 León, 26 de agosto de 1925.—Pío Portilla.

ANUNCIO

Se hace saber que el Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia, ha acordado admitir la renuncia del registro de hierro, de 14 pertenencias, nombrado *Por Si Acaso*, número 8.157, sita en término de Valdecañada, Ayuntamiento de Pontornave, presentada por D. Angel Alvarez, en representación de don Sergio Fernández del Castillo, vecino de Toral de los Vados, declarando cancelado dicho expediente.

León 4 de septiembre de 1925.—
 El Ingeniero Jefe, E. Labarta

AYUNTAMIENTOS

Don Primo García Abad, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fresno de Ribera.

Hago saber: Que en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 469 y concordantes del Estatuto Municipal, el Ayuntamiento pleno, en sesión del día de ayer, procedió a designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, con el siguiente resultado:

Parte real

D. Fidel García Valcarlos, mayor contribuyente por territorial, riquero

za rústica, con residencia en el término.
D. Angel Pérez Martínez, idem por urbana, con residencia en el término.
D. Elias Calvo González, idem por territorial, riqueza rústica, con residencia fuera del término.

Parte personal

D. Juan Alvarez García, Cura Regente de la parroquia de Fresno.
D. José María Pérez Calvo, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.
D. Estoban Prieto Santalla, idem por territorial riqueza urbana.
Fresnedo 25 de agosto de 1925.—Primo García.

Alcaldía constitucional de Cubillos del Sil

El Pleno de este Ayuntamiento, en vista de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó el nombramiento de Comisiones para la formación del repartimiento general, quedando designados los señores siguientes.

Parte real

D. Gervasio González Fernández, mayor contribuyente por rústica.
D. Luis Rodríguez Artola, idem idem por urbana.
D.ª Teresa Marinot Gómez, idem idem por rústica, con domicilio fuera del término.
D. Rogelio Marañón García, idem idem por industrial y de comercio.

Parte personal

Parroquia de Cubillos del Sil
D. José Courel Soto, Párroco.
D. Servando Rodríguez Vega, mayor contribuyente por rústica.
D. Avelino Alvarez García, idem idem por urbana.
D. José Mata Fernández, idem idem por industrial.
Cubillos del Sil a 30 de agosto de 1925.—El Alcalde, Servando Rodríguez.

Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle

Formado el repartimiento de arbitrios sobre aprovechamientos comunales de este término para el ejercicio económico actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días al objeto de ser reclamaciones.
San Adrián del Valle, a 23 de agosto de 1925.—El Alcalde, Elias Otero.

Alcaldía constitucional de Villanubispo de Otero

Vacante la plaza de Recaudador de arbitrios de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión a concurso que tendrá lugar bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o de quien este delegue, el día 13 del actual y hora de las quince, en la sala capitular de este Ayuntamiento que será abjudicada al que ofrezca la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento y reuna las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.
Villanubispo de Otero, 1.º de septiembre de 1925.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES

REPARTIMIENTO girado entre todos los Ayuntamientos del partido, para cubrir el presupuesto de gastos carcelarios y los que ocasiona la Delegación gubernativa, tomando por base el número de habitantes de cada uno.

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Habitantes	Cuotas Pesetas Cta.
1	Los Barrios de Luna.....	1.830	209 10
2	Cabrillanes.....	2.155	246 22
3	Campo de la Lomba.....	982	106 53
4	Láncara.....	2.305	263 87
5	Murias de Paredes.....	3.985	818 92
6	Palacios del Sil.....	2.681	306 33
7	Riello.....	2.445	279 36
8	Santa María de Ordás.....	1.351	154 36
9	San Emiliano.....	2.788	318 56
10	Las Omañas.....	1.336	152 69
11	Valdesamario.....	920	103 12
12	Vegarrienza.....	1.590	181 67
13	Villablino.....	5.090	578 38
	Totales.....	23.780	3.720 61

Murias de Paredes, 1.º de septiembre de 1925.—El Alcalde, Genovevo Caballero.—El Secretario, J. Bautista Alvarez.

Alcaldía constitucional de Castrillo de la Valduerna

De conformidad con el art. 489 del Estatuto Municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 5 de los corrientes, nombró los Vocales natos que han de constituir las Comisiones de evaluación para la confección del repartimiento general de utilidades del actual ejercicio económico de 1925 a 1926, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

D. Agustín de Abajo López, mayor contribuyente por rústica.
D. Nicolás López y López, idem idem por urbana.
D. Andrés Luengo Fuente, idem idem por industrial.
D. Pedro Prieto Alonso, idem idem, forastero.

Parte personal
Parroquia única

D. Francisco Losada Madrigal, Cura Párroco.
D. José Montoy Alonso, mayor contribuyente por rústica.
D. Antonio Bercianos Villambres, id. id. por urbana.
D. Felipe Alvarez de Abajo, idem idem por industrial.
Lo que se hace público para conocimiento general, y a los efectos de reclamaciones, que precisamente deberán formularse, de hereafter, en el plazo de siete días hábiles, en esta Alcaldía y a partir de la publicación del presente.
Castrillo de la Valduerna 30 de agosto de 1925.—El Alcalde, Manuel Cuesta.

Alcaldía constitucional de Campo de la Lomba

A los efectos del art. 510 del Estatuto Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, el repartimiento general de utilidades para el presente año de 1925 a 1926; durante ese plazo y tres días más, se admitirán por la Junta respectiva las reclamaciones que se presenten.
Campo de la Lomba, a 27 de

agosto de 1925.—Por orden del Presidente, El Alcalde, Francisco L. Fidalgo.

Don José Gutiérrez Calvo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Castroterra de Valmadrigal.

El día 20 del actual y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de este Municipio, la subasta del arriendo de la recaudación de los arbitrios de carnes y bebidas así como también los arbitrios de aprovechamientos y municipales que se estipulan en el pliego de condiciones. La cantidad que se subasta es de 5.253,91.
Las personas que tengan interés pueden tomar parte en la subasta. El recaudador tiene de sueldo 175 pesetas que serán abonadas por trimestres vencidos.
Castroterra, 3 de septiembre de 1925.—José Gutiérrez.

Don Domingo Llamas García, Juez municipal de Cuadros.

Hago saber: Que para hacer pago de cuatrocientos treinta y dos pesetas y costas a D. Juan Fernández Machín, vecino de Santibáñez, que le adeudaba D. Eloy Díaz García, vecino que fué del mismo pueblo, de la propiedad de éste, se venden en segunda subasta los bienes embargados siguientes:

1.º La mitad de una casa, proindivisa con la viuda del citado Eloy Díaz, sita en Campo y Santibáñez, al barrio de la Estación, de planta baja, compuesta de tres habitaciones, cuadra y pajar; linda al Norte, de José Calderón; Oeste, Mediodía y Poniente, tierra del mismo caudal; tasada en trescientas cincuenta pesetas..... 350

2.º La mitad de una tierra, proindivisa con la citada viuda, al sitio del Robledo, de cabida toda ella, de doce áreas, próximamente: linda al Norte, de José Calderón y la casa

que se cita anteriormente; Oriente, camino vecinal, y Mediodía, de Damiana Alvarez; tasada en ciento cincuenta pesetas..... 150

3.º La mitad de una tierra, proindivisa con la referida viuda, en término de Santibáñez, al sitio de la Priona, de cabida toda ella, de diez áreas, poco más o menos: linda al Norte, de Domingo García; Oriente, de María Rodríguez; Mediodía, camino, y Poniente, de Juan Fernández; tasada en ciento veinticinco pesetas.. 125

4.º La mitad de otra tierra, al mismo sitio que la anterior, también proindivisa, de cabida doce áreas: linda al Norte, camino; Oriente, de Juliana García; Mediodía, herederos de Anastasia Alvarez, y Poniente, de José Alvarez; tasada en cincuenta pesetas.. 50

5.º La mitad de otra tierra, en dicho término, a Fevil, de cabida tres áreas, también proindivisa con la repetida viuda: linda al Norte, de Julián Fernández; Mediodía, Nuevo; Oriente, Modesta Soto Rto, y Poniente, María Rodríguez; tasada en setenta y cinco pesetas..... 75

6.º La duodécima parte de una casa y tierra contigua a la casa, sita en el casco del pueblo de Cuadros, al barrio de arriba, cubierta de teja, compuesta de varias dependencias: linda la casa y tierra, por el Norte, de Felipe García; Oriente, calle pública; Mediodía, de Clotilde García, y Poniente, de Bartolomé Díaz; tasada en doscientas pesetas.. 200

7.º La sexta parte de una huerta, en término de Cuadros, al sitio de la Fuente, proindivisa también con la madre y hermanos de Eloy Díaz, de cabida toda ella, de cuatro áreas: linda al Norte, de Pablo García; Oriente, de Gregorio García; Mediodía, de Eleuteria García, y Poniente, camino; tasada en treinta y cinco pesetas..... 35

8.º La sexta parte de otra tierra, al sitio de la vega cimera, también proindivisa con la madre y hermanos de Eloy Díaz, de cabida cuatro áreas, poco más o menos: linda al Norte, de Pedro García Valencia; Oriente, camino; Mediodía, de Pablo García, y Poniente, de Benigno Llanos; tasada en setenta y cinco pesetas. 75

9.º La duodécima parte de otra tierra, en término de Santibáñez, al sitio de la Vega, proindivisa con la madre y hermanos de Eloy Díaz, de cabida toda ella, de siete áreas: linda al Norte, camino; Oriente, de Lucas García; Mediodía, de Benito Fernández, y Poniente, de Nicanor Alvarez; tasada en treinta pesetas.. 30

La venta y remate tendrá lugar

en la sala-audiencia de este Juzgado, el día veinticinco del corriente, a las catorce; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y habrá de consignarse al diez por ciento de la tasación sobre la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no se admitirán posturas, y el rematante habrá de conformarse con la certificación del acta de remate por carecer las fincas de título inscripto.

Cuadros, a dos de septiembre de mil novecientos veinticinco.—El Juez municipal, Domingo Llamas. P. S. M., José Alvarez, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902, Real orden de 1.º de marzo de 1923 y demás concordantes, se hace público por medio de este Boletín Oficial que don Leonardo Barrada Alvarez, ha solicitado la autorización legal para el funcionamiento de una Escuela de 1.ª Enseñanza no oficial en el pueblo de Soto de Sajambre, presentando en esta Sección el expediente exigido por dichas disposiciones.

Lo que se anuncia a los efectos de las reclamaciones que serán fundadas en las causas que determina el art. 8.º del citado Real decreto y se presentarán en esta Sección en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 de septiembre de 1925.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO DE LEÓN

Edicto

Por medio del presente se hace público que este Consejo ha adquirido para cederlas en alquiler temporal y gratuito a los Sindicatos de labradores de esta provincia, la maquinaria agrícola que a continuación se enumera:

- 1.ª Una seleccionadora de semillas.
- 2.ª Cinco arados cultivadores K. 2 «Massey».
- 3.ª Un arado trisuroco T. L.
- 4.ª Cuatro sulcadores.
- 5.ª Una azufradora.
- 6.ª Tres arados «Brabant» números 0 F, 1 F y 2 F.
- 7.ª Una grada aricularia.
- 8.ª Una grada de patín de nuevo muelles.
- 9.ª Una id. id. de cinco id.
10. Un arado ideal Y. 15.
11. Dos arados «Aloutra» A. A.

Los Sindicatos de labradores y demás Asociaciones agrícolas legalmente constituidas, podrán obtener en el concepto indicado, cualquiera de las máquinas comprendidas en la precedente relación, solicitándolas de este Consejo por medio de instancia firmada por el Presidente de la entidad peticionaria, y obligándose a devolverlas al Consejo cuando éste se las reclame y a abonar al mismo, los desperfectos que hubieren sufrido en poder del solicitante.

León, 5 de septiembre de 1925.—El Comisario Regio-Presidente, José S. Chicarro.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICIÓN DE OVIEDO

Anuncios

El día 14 del mes actual, y hora de las dieciséis y treinta, se verificará en el cuartel de Santa Clara, ante esta Junta de Plaza y Guarnición, un concurso de licitadores para la contratación del suministro de raciones de pan y pienso, así como el combustible necesario, durante los meses de octubre noviembre y diciembre próximos, a las fuerzas y ganado que guarnece la Plaza de Astorga.

Los señores licitadores deberán acompañar muestras de los artículos que ofrezcan, haciendo constar, a la vez, la procedencia de dichos artículos.

Las proposiciones pueden hacerse bien por todo el suministro o separadamente, una por las raciones de pan, y otra por las raciones de pienso y el combustible necesario.

Los pliegos de condiciones para esta compra están de manifiesto en las oficinas de esta Junta, todos los días laborables de nueve a trece.

El importe de los anuncios será satisfecho por el o por los adjudicatarios a prorratao.

Oviedo a 5 de septiembre de 1925 El Comandante Secretario, Angel Martínez.

El día 14 del mes actual, a las dieciséis y treinta, se verificará en el cuartel de Santa Clara, ante esta Junta de Plaza y Guarnición, un concurso de licitadores para la adquisición de artículos con destino a los establecimientos que a continuación se expresan:

Para el parque de Oviedo: Harina, 150 quintales métricos; cebada, 200 ídem ídem; paja de pienso, 300 ídem ídem; carbón hulla, 100 ídem ídem; carbón vegetal, 100 ídem ídem; y paja larga, 100 ídem ídem.

Para el Depósito de León: Harina, 150 quintales métricos; cebada, 50 ídem ídem; paja de pienso, 75 ídem ídem y leña gruesa, 650 ídem ídem.

Para el Depósito de Ullón: 50 quintales métricos de carbón de hulla.

Los licitadores deberán acompañar muestras de los artículos que ofrezcan, haciendo constar, a la vez, la procedencia de dichos artículos.

El importe de estos anuncios, será satisfecho a prorratao entre los adjudicatarios.

El pliego de condiciones para esta compra está de manifiesto en las oficinas de Intendencia, en el mencionado cuartel, todos los días laborables de nueve a trece.

Oviedo a 5 de septiembre de 1925. El Comandante Secretario, Angel Martínez.

LISTAS ELECTORALES, formadas por cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de los individuos de que constan los mismos y del número de mayores contribuyentes que tienen, con aquéllos, derecho de sufragio para Comisionarios en las elecciones de Senadores:

PRADO DE LA GUZDESA

Concejales

- D. Juan Fuentes Fuentes
D. Conrado Oviedo Díez

- D. Marcelo Tejerina Tejerina
D. David Fuentes Rodríguez
D. David Díez Alvarez
D. Melquiades García Alvarez
D. Joaquín Manzano Olano

Contribuyentes

- D. José Díez Sánchez
D. Jerónimo Cuesta de la Fuente
D. Emiliano Rodríguez Novoa
D. Baltasar Díez Marcos
D. Venancio Fuentes García
D. Alvaro Martín Sáez
D. Francisco Prado Díez
D. León Rodríguez Escanciano
D. Eladio Tejerina Fuentes
D. Antonio Villacorta Blanco
D. Valeriano Alvarez Alvarez
D. Pedro Fuentes García
D. Benito Liévana Fernández
D. Trinidad García Capellán
D. Gregorio Villacorta Díez
D. Gregorio Fuentes Fuentes
D. José Liévana Fernández
D. Jesús Alvarez Alvarez
D. Marcelino Collado Rodríguez
D. Casiano Alvarez Alvarez
D. Saturnino Fernández Blanco
D. Carlos Mata García
D. Constantino Alvarez Díez
D. Tomás Díez García
D. Atilano Marcos Carrera
D. Miguel Pérez Pascual
D. Pedro Fernández Sánchez
D. Rufino García Alvarez

RIOSECO DE TAPIA

Contribuyentes

- D. Francisco Díez Alvarez
D. Ciriano Díez Alvarez
D. David García y García
D. Francisco Alvarez Gutiérrez
D. Francisco Alvarez Fernández
D. Gregorio Alvarez García
D. José Díez García
D. Joaquín Suárez Valcaroe
D. Pedro Román García
D. Rafael González Díez
D. Ricardo de la Banda
D. Segundo Suárez Díez
D. Víctor Díez García
D. Faustino Díez Alvarez
D. Bernardo Alonso Martínez
D. Blas Román Zapico
D. Celestino Alvarez Lombó
D. Dometrio Martínez García
D. Fermín Martínez Lombó
D. Filiberto Zapico Martínez
D. Faustino Díez Soto
D. Gaspar Zapico Martínez
D. Hermógenes Tascón
D. Manuel Lombó González
D. Pedro Rodríguez Díez
D. Santos Martínez Díez
D. Tomás Díez Alonso
D. Antonio Miranda Rodríguez
D. Antonio Alvarez Rodríguez
D. Benito Rodríguez Alvarez
D. Gregorio Fernández Alfonso
D. Tomás García Rabanal

RODEZMO

Concejales

- D. Celestino Rodríguez Gutiérrez
D. Antonio Gutiérrez Alvarez
D. Francisco López Cañón
D. Rogelio Rodríguez González
D. Faustino Alonso Alonso
D. Gabriel Viñuela Alonso
D. Manuel Rodríguez Alonso
D. Francisco Díez Rodríguez
D. Camilo Muñiz Alvarez
D. Tomás Rodríguez Alvarez

Contribuyentes

- D. Severiano Castañón
D. Manuel Díez Viñuela
D. Benigno Castañón
D. Faustino González

- D. Santiago Viñuela González
D. Angel Castañón
D. Nicaur Rodríguez
D. Benigno García González
D. Manuel R. Gutiérrez
D. Feliciano Fernández
D. Pedro Fernández
D. Maximino Suárez
D. Salvador González Barrio
D. Elias Rodríguez
D. Manuel Gutiérrez Bayón
D. Manuel Martínez
D. Pedro Fierro Arias
D. Manuel Castañón Rodríguez
D. Elias Castañón Rodríguez
D. Francisco Rodríguez Fernández
D. Tomás Viñuela Viñuela
D. Francisco Alvarez
D. Francisco Madora
D. José González
D. Ramiro Gutiérrez García
D. Constantino García Alonso
D. Maximino Bayón Alvarez
D. Tomás Rodríguez Alonso
D. Joaquín Díez González

- D. Agapito Blas
D. Heliodoro A. Díez
D. Rafael García Alonso
D. Cipriano Tascón Martínez
D. Constantino Díez
D. Tomás Gutiérrez
D. Manuel Rodríguez García
D. Emilio Alonso Tascón
D. Manuel González Gutiérrez
D. Justo San Segundo Pueblo
D. Ramón González

SABINES DEL RIO

Concejales

- D. Juan González
D. Agustín Castillo
D. Pedro Antolía
D. Fructuoso de Cano
D. Lorenzo Caballero
D. Andrés Cuesta
D. Mateo Jániz

Contribuyentes

- D. Cayo Fernández
D. Eustaquio Caminero
D. Gregorio López
D. Luis García
D. Domingo Antón
D. Pedro Revuelta
D. Emilio Herrero
D. Máximo Bueno
D. Rafael del Ser
D. Silvio Fernández
D. Manuel Valbuena
D. Celestino Truchero
D. Raimundo Fernández
D. Julián Caballo
D. Estanislao Lazo
D. Víctor de Vega
D. Francisco Tejerina
D. Ambrosio Lazo
D. Feliciano Tejerina
D. Feliciano López
D. Felipe Pérez
D. Mariano Fernández
D. Lucas Merino
D. Feliciano Díez
D. Genaro Fernández
D. Eugenio Fernández
D. Vicente Fernández
D. Weucoslo Caminero

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial